

En el marco del Programa ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados “**AMERICAMPUS+**” (en lo sucesivo “el Programa”), el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente

## RESOLUCIÓN

Convocando **28 ayudas económicas** para realizar **Visitas Docentes y Formativas** en las universidades que se especifican en el **Anexo I. Relación de Plazas**, financiadas con arreglo a los siguientes Convenios de Subvención:

- Convenio nº 2019-1-ES01-KA107-062663: 14 movilidades (7 con fines formativos y 7 con fines docentes) a realizar **antes del 31 de julio de 2022**.
- Convenio nº 2020-1-ES01-KA107-080939: 14 movilidades (7 con fines formativos y 7 con fines docentes) a realizar **antes del 31 de julio de 2023**.

### 1. PARTICIPANTES

Esta acción permite al **personal docente** y de **administración y servicios** de la UEx, así como al personal **técnico de apoyo**, realizar una estancia para impartir enseñanza o realizar un periodo formativo en las instituciones socias que figuran en el anexo arriba indicado. Los docentes podrán igualmente realizar visitas combinadas: docencia y formación.

Los participantes deberán mantener una relación funcionarial o contractual con la UEx en el momento de solicitar su participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

### 2. DURACIÓN

El periodo máximo de estancia subvencionable será de **7 días, 5 lectivos ininterrumpidos y 2 de viaje**. Los candidatos que deseen prolongar su estancia correrán con los gastos derivados de los días extra.

Las actividades docentes y formativas deberán comprender un mínimo de **8 horas semanales**.

### 3. FINANCIACIÓN

El importe de las ayudas económicas en ambas modalidades es de **180€/día** para sufragar gastos de alojamiento y manutención y de **hasta 1500€ para financiar los gastos de viaje**.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para que el Secretariado de Relaciones Internacionales pueda gestionar, dado el caso, una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad u otro organismo público.

El programa contempla la participación en la modalidad de Beca Cero. Estos candidatos no percibirán la ayuda económica para cubrir sus gastos de viaje y subsistencia, pero sus estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa ERASMUS+. Deberán solicitar su participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos que los participantes beneficiarios de una beca de la UE.

#### 4. SOLICITUDES

Los interesados deberán rellenar el [formulario de solicitud online](#) indicando hasta un máximo de 3 posibles destinos. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario será vinculante y no se podrá alterar.

Los solicitantes presentarán una **copia impresa y firmada** en los registros de la Universidad de Extremadura (Servicios Centrales y Secretarías de los Centros), así como por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- **Carta de aceptación** de la institución de acogida donde se especifique la finalidad de la estancia y el periodo aproximado en el que se prevé su realización. Se admitirán comunicaciones por email.
- **Acreditación de los méritos** a valorar, según el baremo establecido.

El **plazo de solicitud permanecerá abierto** hasta cubrir la totalidad de plazas convocadas (*ver punto 6*).

#### 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales, así como por candidatos elegidos por sorteo de entre los miembros del PDI de los Centros de la UEx, responsables en materia de movilidad.

##### 5.1. MOVILIDAD DOCENTE:

La selección de candidatos se hará de acuerdo con el siguiente baremo, sobre un máximo de:

**10 PUNTOS**

**1. No haber participado con anterioridad en esta acción del programa**

**3 puntos**

<b>2. PALEX</b>	<b>Hasta 1,5 puntos</b>
• Primer nivel	0,5
• Segundo nivel	01
• Tercer nivel	1,5
<b>3. DOCENTIA</b>	<b>Hasta 1 punto</b>
• Excelencia	1
• Destacado	0,75
• Bueno	0,5
• Favorable	0,25
<b>4. Coordinación de programas de movilidad en el curso actual</b>	<b>3 puntos</b>

**5. Programa de trabajo** **Hasta 1,5 puntos**

En una memoria se indicará, de forma clara y concisa (máximo de 500 palabras), los objetivos generales de la movilidad, el valor añadido (para las instituciones implicadas) y los resultados e impacto previstos.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que permitan al docente adquirir habilidades pedagógicas y de diseño curricular.

## 5.2. MOVILIDAD PAS Y TÉCNICOS DE APOYO:

La selección de candidatos se hará de acuerdo con el siguiente baremo, sobre un máximo de: **10 PUNTOS**

**1. No haber participado con anterioridad en esta acción del programa** **Hasta 3 puntos**

**2. Desarrollo o apoyo a la gestión de programas o proyectos internacionales** **Hasta 4 puntos**

Se considerará en este apartado la participación activa en la gestión de la movilidad internacional, por ejemplo:

- personal de secretaría que atiende a estudiantes internacionales,
- personal de apoyo a vicedecanos de movilidad internacional,
- participación en la organización de eventos de internacionalización universitaria o promoción de los programas de movilidad,
- acogida y orientación de profesorado o estudiantes internacionales (e.g. Programa Tutor de la UEx),
- apoyo a proyectos de investigación, fortalecimiento de capacidades y movilidad internacional.
- acogida de personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ y debidamente registrado en el Registro de Visitantes de la UEx, dónde figure el candidato como responsable de la movilidad.

Se acreditará mediante certificación del responsable del Centro, Departamento o Proyecto del que se trate. La Comisión de selección valorará la relevancia de los méritos presentados en este apartado (tipo de proyecto o actividad, impacto en el proceso de internacionalización de la UEx, etc.).

### 3. Programa de trabajo

Hasta 3 puntos

En una memoria se indicarán, de forma clara y concisa (máximo de 500 palabras):

- Los **objetivos** generales de la movilidad;
- En relación con el puesto de trabajo desempeñado en la UEx, perspectivas futuras, etc.
- El **valor añadido** de la movilidad;
- Se indicará por qué es relevante esta movilidad, qué aporta a las Universidades de origen y destino o de qué forma contribuye al desarrollo de sus estrategias de internacionalización (e.g. establecimiento de redes de cooperación, mejora de la calidad de la gestión, incorporación de componente internacional en sus procesos...).
- Los **resultados e impacto** previstos;
- Se mencionará de qué forma esta visita mejorará destrezas, habilidades y conocimientos del candidato en relación a su puesto de trabajo.

### 6. ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y LISTA DE ESPERA

La comisión de valoración aplicará el baremo arriba indicado, en función de la modalidad de participación de que se trate: formación o docencia.

**Las plazas serán asignadas por orden de puntuación y atendiendo al orden de preferencia indicado en la solicitud.** En caso de empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la memoria del programa de trabajo. De producirse empate entre dos o más candidaturas para universidades chinas, se priorizará a los solicitantes que acrediten conocimiento de inglés mediante certificación oficial (según mesas lingüísticas de la CRUE <http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>).

Los candidatos que obtengan un destino distinto a la primera opción indicada en su solicitud deberán aportar la carta de aceptación en el plazo que Relaciones Internacionales establezca.

Con el fin de ejecutar la totalidad de los fondos para esta acción, en caso de plazas vacantes por falta de candidatos o como consecuencia de renunciadas, se contemplarán diferentes fases en el proceso de selección:

- **1ª fase:** solicitudes recibidas **hasta el 31 de marzo de 2021**
- **2ª fase:** solicitudes recibidas **hasta el 30 de septiembre de 2021**
- **3ª fase:** solicitudes recibidas **hasta el 31 de marzo de 2022**

De existir remanente, tras las anteriores fases de asignación, se hará público un nuevo calendario de asignación, hasta agotar el presupuesto disponible.

Los resultados de las distintas fases de selección serán publicados en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales en el plazo máximo de 15 días hábiles desde las fechas arriba indicadas. Los interesados serán informados del proceso vía email.

Los candidatos podrán recurrir los **resultados provisionales** en el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, mediante instancia dirigida al Director del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Transcurrido el plazo anterior, se procederá a publicar los **resultados definitivos**, así como la relación de plazas disponibles a esa fecha.

Los solicitantes que no resultasen adjudicatarios de una ayuda conformarán una lista de espera única para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante la vigencia de los proyectos.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a:

- Desarrollar todas las actividades acordadas con la institución de destino y recogidas en el **Anexo II. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**.
- Gestionar personalmente y/o con el apoyo de las instituciones de origen y destino todos los aspectos relacionados con el viaje: transporte, visado, etc. Asimismo, los participantes estarán obligados a **contratar un seguro** que tenga las siguientes coberturas básicas: *cobertura sanitaria, asistencia en viajes, responsabilidad civil, defunción/repatriación y seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)*.
- Realizar **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre el personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes todo el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad.
- Presentar, en las fechas establecidas, los informes y documentos requeridos por la UEx, así como a colaborar en las labores relacionadas con la **divulgación, evaluación y promoción** del programa.

## 8. CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA COVID19

Todo lo establecido en la presente convocatoria quedará supeditado a las medidas que puedan establecer las autoridades sanitarias y gubernamentales de los países participantes, como respuesta a la evolución de la emergencia sanitaria global motivada por la Covid-19. En caso de cambio de escenario legal y sanitario, los términos de esta convocatoria se adaptarían a las condiciones establecidas por los organismos competentes.

## 9. NORMATIVA APLICABLE

La gestión de ERASMUS+ está regulada por la Guía del Programa y por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

Los términos y condiciones de colaboración entre la Universidad de Extremadura y las universidades

socias, vienen especificados en el convenio interinstitucional ratificado por las instituciones participantes en el programa de movilidad ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

**EL RECTOR**

**D. Antonio Hidalgo García**